

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE CÁDIZ.

El Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española ; el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su organización y funcionamiento interno se rigen por su propio Estatuto aprobado el 20 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la ley citada con anterioridad , ello no impide que se puedan dictar normas interiores de organización que faciliten la labor de los órganos de representación, garantizando una mayor participación democrática de todos los socios en las actividades y actos que se lleven a cabo para la consecución de los fines contemplados en el artículo 6 de los Estatutos.

Es competencia de la Asamblea General de la Asociación aprobar el presente Reglamento, de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de los Estatutos.

En su virtud, a propuesta de la Junta Directiva, La Asamblea General ha adoptado el siguiente Reglamento Interno:

### Artículo 1.- Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar los contenidos expresados en las Estatutos de la Asociación, y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados Estatutos.

### Artículo 2.- Definición porcentajes de voto de los órganos de gobierno de la asociación:

En el artículo 32.8 de los estatutos de define que cada entidad le corresponde 1 voto, a pesar de ello y para el cumplimiento de los porcentajes de derecho de voto por tipo de entidad del apartado anterior (artículo 32.7), si es necesario, la Asamblea Extraordinaria a petición de la Junta Directiva distribuirá el número de votos que le corresponde a cada entidad, siempre respetando la igualdad de voto para cada miembro de un tipo de entidad.

Con el objeto de agilizar este artículo y poder adaptarlo a los socios que en cada momento conformen la asociación y cumplir los límites máximos y mínimos de porcentajes de votos por entidad del artículo 32.7 que emanan de las bases reguladoras para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía, se van a distribuir los porcentajes de derecho de voto por tipo de entidad independientemente del número de socios que asistan a los diferentes órganos de gobierno de la asociación.

Así inicialmente y teniendo en cuenta los socios que conforman la asociación y en cumplimiento de los estatutos de la misma, se establece los siguientes porcentajes de voto por tipo de entidad, teniendo en cuenta que cada socio tiene 1 voto y que en los sectores que no existen socios se les asigna un 0% de votos, así queda configurada la tabla de porcentajes de votos en los órganos de la asociación, que se podrá ajustar a medida que entren nuevos socios de los sectores no presentes en este momento.

| TIPO DE ENTIDAD                              | PORCENTAJE DE VOTO |
|--|--------------------|
| Sector pesquero                              | 37,5 %             |
| Sector acuícola                              | 0 %                |
| Transformación/comercialización              | 25%                |
| Sector social, asociación sin ánimo de lucro | 37,5 %             |
| Sector económico                             | 0%                 |
| Sector público                               | 0%                 |

#### DILIGENCIA FINAL.

El presente Reglamento de Régimen Interior se aprobó en la Sesión de la Asociación: Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz, celebrada en sesión online el día 9 de octubre de 2023.

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
|   |                                       |
| La presidencia<br>Nicolás Fernández Muñoz | La Secretaria<br>Manuela Leal Sánchez |

I